



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Secretaría General

Servicio de Contratación

Avda. de la Fama, nº 15, 9ª planta
30006 Murcia
T.: 968 279688-277614
F.: 968 279612

S.G/C.A/2014/051
Referencia Doc. "A":62457
Proyecto de Inversión: 43053

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE AULAS DE MÓDULO DE INFANTIL EN C.E.I.P. "ASUNCIÓN JORDÁN" DE PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)**, con código CPV 45214210-5.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas GONZÁLEZ SOTO, S.A y JOSE DÍAZ GARCÍA, S.A.

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas, procede adjudicar el contrato a la empresa JOSE DÍAZ GARCIA, S.A., por un precio de **130.456,85.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 157.852,79.-€**, al ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Orden de 18 de noviembre de 2014 se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, de la solvencia económica y de la solvencia técnica o profesional, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva

Visto que la empresa JOSE DÍAZ GARCIA, S.A. ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE AULAS DE MÓDULO DE INFANTIL EN C.E.I.P. "ASUNCIÓN JORDÁN" DE PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)**, con código CPV 45214210-5.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa JOSE DÍAZ GARCIA, S.A., con C.I.F.: A-30139190 y domicilio en San Javier (Murcia), Carretera Cartagena-Alicante, Km 30, C.P 30730, y disponer el gasto por un importe de **130.456,85.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 157.852,79.-€**, que se financiará según el siguiente desglose: 40.243,30.-€ con cargo a la partida

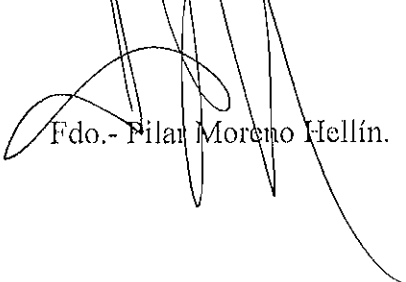
presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto nº 43053 del presupuesto del año en curso y 117.609,49.-€ con cargo al presupuesto del año 2015.

TERCERO.- Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior, Director Facultativo de la presente contratación que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. Manuel Navarro Ros como director de la ejecución de las obras y designar a D. Tomas Gallego Ros como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

CUARTO.- Que se proceda a retener crédito por importe de **15.785,28.-€**, con cargo al presupuesto del año 2015, a efectos de la certificación final de las obras objeto del contrato.

QUINTO - Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, **24 NOV 2014**
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL,
P.A LA VICESECRETARIA
(Orden de 30-10-2008, BORM nº261 de 10-11-08)


Fdo.- Pilar Moreno Hellín.